



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-03659066-GDEBA-DSTAMMYDGP (Aceptación de renuncia de Lucas Ezequiel FERREIRA)

VISTO el EX-2024-03659066-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Lucas Ezequiel FERREIRA, al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Lucas Ezequiel FERREIRA, a partir del 31 de enero de 2024, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Obrero, Categoría 6, Clase 3, Grado XI, Código 2-0119-XI-3, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 1912/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE LAS MUJERES DIVERSIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres Diversidad, a partir del 31 de enero de 2024, la renuncia presentada por Lucas Ezequiel FERREIRA (DNI N° 36.238.095 – Clase 1992), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Obrero, Categoría 6, Clase 3, Grado XI, Código 2-0119-XI-3, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 1912/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.